

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 12422.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-051-B-2012; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 12027 sanciona el Código de Procedimiento Contravencional, cuyo Título VII establece las medidas cautelares que los jueces de falta pueden aplicar ante la comisión de diversas contravenciones.-

Que el Artículo 45º) de la mencionada Ordenanza dispone la remoción del vehículo ante la comisión de infracciones contra las normas de tránsito sobre estacionamiento mediante el traslado del vehículo para su posterior depósito en los lugares que a tal efecto se establezcan.-

Que la citada norma, sin perjuicio de atender las diferentes causales por las cuales un vehículo puede ser removido, resulta insuficiente en su aplicación respecto de la cantidad de vehículos abandonados a la intemperie, en la vía pública o en espacios públicos, algunos de ellos en deplorables condiciones de mantenimiento, incendiados u oxidados, ocasionando por ello un peligro y riesgo inminente para los ciudadanos, generando además contaminación ambiental y atentando contra la salubridad e higiene.-

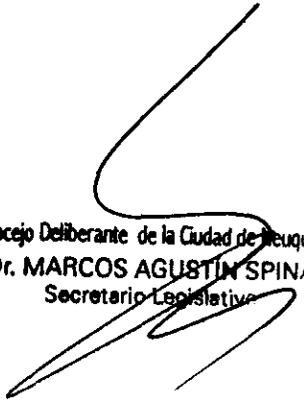
Que los diversos actores que intervienen en el control vehicular, dan cuenta de la existencia de estos vehículos abandonados y deteriorados que afectan el tránsito vehicular y causan daños al ambiente, salubridad e higiene pública.-

Que en consecuencia resulta necesaria la modificación del texto vigente, a efectos de colaborar con el Órgano Ejecutivo Municipal en la tarea de ordenar el tránsito y colaborar con la limpieza de la ciudad.-

Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos emitió su Despacho N° 009/2012, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 005/2012, celebrada por el Cuerpo el 22 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA  
Secretario Legislativo



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º): MODIFICASE** el Artículo 45º) del Anexo I de la Ordenanza N°  
-----12027, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 45º): **REMOCION DEL VEHICULO.-** La remoción del vehiculo procederá ante la comisión de infracciones contra las normas de tránsito y ante todas aquellas que pongan en riesgo o afectaren el medio ambiente, la sanidad, salubridad, higiene o la seguridad en la vía pública o lugares públicos, mediante el traslado del vehículo para su posterior depósito en los lugares que el Órgano Ejecutivo Municipal indicare al efecto. El vehículo quedará a disposición del tenedor legítimo y/o titular, previa notificación del infractor, una vez que se abone la tasa de acarreo.-"

**ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-051-B-2012).-**

ES COPIA  
omm

FDO: CONTARDI  
SPINA



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARCOS AGUSTIN SPINA  
Secretario Legislativo

Ordenanza Municipal N°	12422	12004
Promulgada por Decreto N°	0281	12012
Expte N°	CD-051-B-12	
Obs. :		

Publicación Boletín Oficial Municipal	
Edición N°	1866
Fecha	30 / 03 / 2012